

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 10 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1140/2025, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332311082502802, de fecha 11 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Pineda Ruiz María, Síndica Municipal del Municipio de San Francisco Ixhuatán, Juchitan, Oaxaca, registrado con el número de crédito 51640, mismo que forma parte del acuerdo 

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1140/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 06 de octubre de 2025.

#### Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

#### Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Pineda Ruiz María, Síndica Municipal del Municipio de San Francisco Ixhuatán, Juchitan, Oaxaca

Domicilio: Domicilio Conocido en el Palacio Municipal de San Francisco Ixhuatán, Juchitán,

Oaxaca, San Francisco Ixhuatán, Oaxaca, C.P. 70175

Referencia: Palacio Municipal de San Francisco Ixhuatán, Juchitán, Oaxaca

### Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 332311082502802

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 51640 Fecha: 11 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332311082502802, de fecha 11 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 51640, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Pineda Ruiz María, Síndica Municipal del Municipio de San Francisco Ixhuatán, Juchitan, Oaxaca, con domicilio en: Domicilio Conocido en el Palacio Municipal de San Francisco Ixhuatán, Juchitán, Oaxaca, San Francisco Ixhuatán, Oaxaca, C.P. 70175 y toda vez que como lo señala el C. Josep Frizel Rivera Martínez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-08 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 10 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las quince horas con cero minutos del día Díez de septiembre de 2025, me constituyo legalmente en Domicilio Conocido en el Palacio Municipal de San Francisco Ixhuantan, Juchitan, Oaxaca, San Francisco Ixhuatan, Oaxaca, C.P. 70175, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que se me ordenó llevar a cabo con la C. Pineda Ruiz María, Sindica Municipal del Municipio de San Francisco Ixhuatan, Juchitan, Oaxaca y cerciorado de estar constituido en el domicilio indicado, procedo a ingresar y soy atendido por el C. Panchi Ávila Eduardo quien indica ser Secretario Municipal del Municipio de San Francisco Ixhuatan, persona con quien me identifico, explico el motivo de mi vista y le requiero la presencia de la C. Pineda Ruiz María, Sindica Municipal del Municipio de San Francisco Ixhuatan, Juchitan, Oaxaca a lo cual me indica que dicha persona fungió como Sindica Municipal en la Administración pasada por lo cual manifiesta no pude recibir ningún tipo de documentación a su nombre toda vez que no tiene relación con la actual administración, motivo por el cual no me fue posible llevar a cabo la diligencia toda vez que la deudora es no localizable en el domicilio proporcionado, conste.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332311082502802, de fecha 11 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

#### **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

#### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332311082502802, de fecha 11 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 28 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.



**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

**Atentamente** 

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Coordinación de Cobro Coecev Subsecretaria de Ingresos

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez 19 de Frances

MIC/asr



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332311082502802

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 332311082502802

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 11 DE AGOSTO DE 2025

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PINEDA RUIZ MARIA, SINDICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA,

SAN FRANCISCO IXHUATAN, OAXACA, C.P. 70175

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA

#### DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 51640** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 129/2023** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE

A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA.

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 5,290.74

ACTUALIZACIÓN: \$ 375.64

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85 GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 542.85

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$7,317.78** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 7,318.00

## CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE HISTÓRICO			
5ABABL004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$	5,290.74		
	TOTAL	\$	5,290.74		

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE				
5AFCAA049	GASTO DE EJECUCIÓN MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA.	\$	1,651.40			
5AFAAU005	ACTUALIZACIÓN MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA	\$	375.64			
5ABABL004	MULTA IMPTA 1A. SALA UNITARIA ESP. CONTROVERSIAS ADTVA. MPIOS Y AGENCIAS, TRIBUNAL JUSTICIA ADTVA. Y COMBATE CORRUP. EDO. OAXACA	\$	5,290.74			
	TOTAL					

CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332311082502802

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número 129/2023, de fecha 10 DE NOVIEMBRE DE 2023, la PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA., impuso una multa al (la) deudor PINEDA RUIZ MARIA, SINDICA MUNICIPIAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA, registrado y controlado bajo el número 51640, con importe \$ 5,290.74 (CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 74/100 M.N.) por concepto de MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es importante mencionar que esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 332328022400918, de fecha 28 de febrero de 2024, diligenciado el día 26 de marzo de 2024, en el cual el Notificador-Ejecutor informó la no localización de bienes susceptibles de embargo.

Con fecha 20 de junio de 2024, se emitió mandamiento de ejecución con número de control 332320062402828, diligenciado el día 09 de julio de 2024, donde el Notificador-Ejecutor informó la no localización de bienes susceptibles de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 5,666.38 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento, gastos de ejecución del segundo requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 7,317.78 (SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 78/100 M.N.), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

**MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 5,290.74)** 

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332311082502802

Periodo de actualización de 02 DE ENERO DE 2024 a 11 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO				
	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO				

FACTOR DE	INPC	Julio de 2025	140.78	_	1.071
ACTUALIZACIÓN	INPC	Noviembre de 2023	131.445		1.071

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 08 de diciembre de 2023, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 de agosto de 2025, respectivamente.

#### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO		
5,290.74	1.071	= 5,666.38		

#### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones Il y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 5,666.38	
GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
GASTOS DE EJECUCION DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 7,317.78	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 7,318.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, quienes



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No DE CONTROL



332311082502802

podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción 1, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción , VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

Coordinación de Cobro Coaclivo Subsecretaria de Ingresos

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ. Secretaria de Finanzas

el Estado de Caxaca

HAT//CZ/SI/FAR

CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



#### 02011002002002

#### ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PINEDA RUIZ MARIA, SINDICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN

FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA,

SAN FRANCISCO IXHUATAN, OAXACA, C.P. 70175

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA

#### **DATOS DEL CRÉDITO**

CRÉDITO NÚMERO: 51640

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 129/2023** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE

A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA.

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

**IMPORTE DETERMINADO: \$ 5,290.74** 

ACTUALIZACIÓN: \$ 375.64

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85 GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 542.85

**GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 565.70

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 7,317.78** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 7,318.00

En										_ Oaxac	ca, sier	ido
las		oras con			ninutos	del	día			_ del	mes	de
Notificador-Ejec Mandamiento d Trinidad Márqu Subsecretaría de domicilio de (I) IXHUATAN, JUC ejecución de rei domicilio en que lugar, mismo qu como caract apersono	utor desig e Ejecució ez, Coordi e Ingresos (la) (cont HITAN, OA ferencia; p e se realiza e coincide terísticas	n número 332 nador de Cob de la Secretar ribuyente) PIN XACA, deudor or lo que una a la presente c con el señalad los sigui	var a cabo 231108250 pro Coacti ía de Fina BEDA RUIZ (a) del ci vez const diligencia i o en el ma ientes	o la diligen D2802, de vo, depen nzas del P Z MARIA, rédito nún ituido lega por haber indamiento datos	11 DE A diente d oder Eje SINDICA nero 516 almente verificad	GOST de la cutivo MUN 540 pe en el do pre	O DE Direcc del E IICIPAL ersona domic eviame arriba	2025 emitición de Ing stado, me o DEL MUN a quien se ilio al rubro nte la nom	do por el resos y f constituyo IICIPIO DI dirige el o citado, o enclatura	Lic. Mig Recaudad Diegalmo E SAN Fl I mandar Cerciorár y nume Il verifico	guel Án ción de ente er RANCIS miento ndome eración que tie	ngel e la n el SCO de del del
localizándose	dicho	domicilio	entre	las encias que	de coincir	den n	lenam	ente con e	l domicil	io señal	ado er	y n el
mandamiento	de	ejecución	en	menció	n y		adema		el	dich	10	de
actúa y que er que la presente dilig			y además	manifiest	la pres a ser ma	ente Iyor d	diligei e edac	ncia, quien I, tener la c	manifie	sta expi	resame	nte
3323110825028	802				1						F	-16



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No. DE CONTROL
332311082502802
332311002302002

personalidad conademás en estos momentos	
ademas en estos momentos	se identifica con
(por)	número de (folio)
expedida por el	de(l)
en la que constan su fotografía, non	nbre y firma autógrafa; por lo
que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente	diligencia, hago constar sus
principales rasgos fisonómicos, co	omo sigue:
asimismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza er	
manifiesta: que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el c	nue se actúa la cual corrobora
	que se actua, la cual col lobol a
al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.	
Acto seguido, al (a) C.	persona que atiende la
presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia de	(de la) contribuyente o de su
representante legal de PINEDA RUIZ MARIA, SINDICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE	SAN FRANCISCO IXHUATAN,
JUCHITAN, OAXACA; persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución antes	citado, a lo que manifiesta
expresamente que se encuentra presente en estos momentos en el dom	icilio donde se lleva a cabo la
presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante	legal de PINEDA RUIZ MARIA,
SINDICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA;	comparece
(11)	ante citatorio de
fecha	le fue entregado al (la)
C 6	en tal virtud se requiere la
presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrit	
identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la preser	ite acta.
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia,	proceds acreditares anto of
vero actorio, in reducto a la betodita con daten se entreven la bissanta ambantant	Dioceda acieditaise alite ei
Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que	se acredita (con)
Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que (para el caso de personas	se acredita (con) morales) inscrito en el
Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que (para el caso de personas bajo el número, del Libro de (l)	se acredita (con) morales) inscrito en el manifestando BAJO
Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que (para el caso de personas	se acredita (con) morales) inscrito en el manifestando BAJO
Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que	se acredita (con) morales) inscrito en el manifestando BAJO itadas en forma alguna.
Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que	se acredita (con) morales) inscrito en el manifestando BAJO itadas en forma alguna.  cabo la diligencia, haciéndole
Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que	se acredita (con) morales) inscrito en el manifestando BAJO itadas en forma alguna.  cabo la diligencia, haciéndole lago, proporcionando a dicha
Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que	se acredita (con) morales) inscrito en el manifestando BAJO itadas en forma alguna.  cabo la diligencia, haciéndole pago, proporcionando a dicha
Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que	se acredita (con) morales) inscrito en el manifestando BAJO itadas en forma alguna.  cabo la diligencia, haciéndole nago, proporcionando a dicha e Finanzas del Poder Ejecutivo
Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que	se acredita (con) morales) inscrito en el manifestando BAJO itadas en forma alguna.  cabo la diligencia, haciéndole lago, proporcionando a dicha e Finanzas del Poder Ejecutivo er párrafo, fracción I, 6, primer
Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que	se acredita (con) morales) inscrito en el manifestando BAJO itadas en forma alguna.  cabo la diligencia, haciéndole lago, proporcionando a dicha e Finanzas del Poder Ejecutivo er párrafo, fracción I, 6, primer de la Ley Orgánica del Poder
Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que	se acredita (con) morales) inscrito en el manifestando BAJO itadas en forma alguna.  cabo la diligencia, haciéndole lago, proporcionando a dicha e Finanzas del Poder Ejecutivo er párrafo, fracción I, 6, primer de la Ley Orgánica del Poder iscal para el Estado de Oaxaca, del Reglamento Interno de la
Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que	se acredita (con) morales) inscrito en el manifestando BAJO itadas en forma alguna.  cabo la diligencia, haciéndole lago, proporcionando a dicha e Finanzas del Poder Ejecutivo er párrafo, fracción I, 6, primer de la Ley Orgánica del Poder iscal para el Estado de Oaxaca, del Reglamento Interno de la
Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que	se acredita (con) morales) inscrito en el manifestando BAJO itadas en forma alguna.  cabo la diligencia, haciéndole lago, proporcionando a dicha e Finanzas del Poder Ejecutivo er párrafo, fracción I, 6, primer de la Ley Orgánica del Poder iscal para el Estado de Oaxaca, del Reglamento Interno de la a autógrafa, con vigencia del mismo que
Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que	se acredita (con) morales) inscrito en el manifestando BAJO itadas en forma alguna.  cabo la diligencia, haciéndole lago, proporcionando a dicha e Finanzas del Poder Ejecutivo er párrafo, fracción I, 6, primer de la Ley Orgánica del Poder iscal para el Estado de Oaxaca, del Reglamento Interno de la a autógrafa, con vigencia del mismo que a del suscrito(a) notificador(a)
Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que	se acredita (con) morales) inscrito en el manifestando BAJO itadas en forma alguna.  cabo la diligencia, haciéndole lago, proporcionando a dicha e Finanzas del Poder Ejecutivo er párrafo, fracción I, 6, primer de la Ley Orgánica del Poder iscal para el Estado de Oaxaca, del Reglamento Interno de la la autógrafa, con vigencia del mismo que la del suscrito(a) notificador(a) e diligencia quien después de



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No. DE CONTROL

Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 332311082502802, de fecha 11 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 51640 derivado del documento determinante 129/2023 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 NOTIFICADO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 332311082502802 causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 5,666.38 (CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 38/100 M.N.), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento, gastos de ejecución del segundo requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 7.317.78 (SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 78/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:\_ Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las \_\_ \_\_\_\_ del mes de \_\_\_ del año \_\_ minutos del día \_\_\_ levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que hacerlo, intervinieron quisieron quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

F-16

NOMBRE Y FIRMA

**NOMBRE Y FIRMA** 

CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No. DE CONTROL



332311082502802

#### **ACTA DE EMBARGO**

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PINEDA RUIZ MARIA, SINDICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN

FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA

DOMICILIO: DOMICILIO CONOCIDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA,

SAN FRANCISCO IXHUATAN, OAXACA, C.P. 70175

REFERENCIAS: PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO IXHUATAN, JUCHITAN, OAXACA

#### **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO: 51640** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 129/2023** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN CONTROVERSIAS

ADMINISTRATIVAS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS AGENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE

A LA CORRUPCION DEL ESTADO DE OAXACA.

CONCEPTO: MULTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 5,290.74

ACTUALIZACIÓN: \$ 375.64

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85 GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 542.85

**GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 565.70

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 7,317.78** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 7,318.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; , persona con quien el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Habiendo	quedado	apercib	ido(a)	de lo ante	erior y a	etecto de	cumplir con	io esta	ablecido	en el artic	nio Ta	44 trac	cion II	aei
Código	Fiscal	para	el	Estado	de	Oaxaca,	vigente,	le	hago	saber	al	(a	la)	C.
		·				F	ersona con	quien :	se entie	nde la dilig	gencia	de er	nbargo	o, el
derecho d	jue tiene	para de	signar	dos testi	gos que	asistan el	desarrollo d	le la pi	resente	diligencia	de em	bargo	, a lo	que
manifestó	que	de	signa	(como) TE	STIGOS	(por:)							_ ante	tal

332311082502802

F-16

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA:

No. DE	ONTROL

ecutor			procedo		a	iligencia, para desig designar	а	los	(
uienes	en	su	orden,	se	identifican o				
			_		exped	idas por			. с
chas					у	sus rasgos fisonó		n las que sin l	ugar a dud
parecen	sus fo	tograf	ías misma	as que	concuerdan cor	sus rasgos fisonó	ómicos, nombres	y firmas corr	espondient
uienes				enen		su v	domic	ilio	
spectiva	mente	, man	ifestando	ambos	ser mayores de	edad y tener plenas	capacidad legal	y de ejercicio.	
cto cont	inuo v	en usa	de la pal	abra. le	e hago saber a(l)	(la) C.			
ersona c	on quie	en se e	entiende l	a dilige	encia, el derecho	que tiene para desi	gnar el (los) bien	(es) sobre el (le	os) cual (es)
						en el numeral 19			
gente, ti	iene de	recho	a señalar	los bie	nes en que se deb	a trabar el embargo	o, de igual maner	a se le informa	que se debe
ijetar al	orden	estab	lecido en	el artío	culo citado, a lo c	ue manifiesta que	proce	de a señalar e	l (los) bien(
bre el (l	los) cua	al(es) l	nabrá de t	rabars	e embargo, siend	o éstos:			
	<b>14.</b> 4		<del></del>		precoloción o	E LOS BIENES EMB	ARCADOS		CANTIDAD
N	ĴМ.				DESCRIPCION D	E FO2 BIEME2 FIME	ARGADOS		CANTIDAL
						·-			
								1	
		1							
									I



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA: No. DE CONTROL

·			
			i
1			
[			•
l			ì
I			I
			1
1			
			l
			l
			l
			l
1			l
i			l
l			
l			
l			l .
l	j		
l			l
1			1
1			i
1			
I			İ
I			İ
	}		1
I			I
I			
I	I		1
I	I		I
I	I		I
I			
	l		İ
1	1		I
I .			Ì
I .			l
I .	1		
			1
			1
			1
ΤΟΤΑΙ			
TOTAL			
TOTAL			

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta

F-16

CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA: No. DE CONTROL



332311082502602			
DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien	(es) antes precisado(s), l	n número 332311082502802 de fecha 11 DE AGOSTO os que en este acto se procede(n) a extraer quien se identifica y en la que aparece su	
con	_ número de folio	y en la que aparece su	
fotografía, misma que concuerda con sus r la calle de	asgos fisonómicos, nom con_núm	bre y firma, senalando como su domicillo particular en ero exterior, número interior	
colonia		, código postal designado por	
quien acepta el cargo de depositario comprometiéndose a de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejectenterada de las sanciones previstas en e	de los bienes embarg conservarlos utivo del Estado, cuando l artículo 286 del Códig	ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda to Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, para los	
depositarios que dispongan para sí o para cualquier crédito fiscal se hubiere constitu		depositados, de su producto o de las garantías que de	
primero del Código Fiscal para	el Estado de Oaxa	iUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 219 párrafo ica, vigente, le hago saber al (a la) C. (por conducto de la persona que con quien	
será la del avalúo pericial, en los demás o	asos, la autoridad pract terceros acreedores pre	de los bienes inmuebles y negociaciones embargados, icará avalúo pericial. En todos los casos, la autoridad eferentes que aparezcan en los registros públicos que el ordenamiento citado.	
tercero del Código Fiscal para C la presente diligencia), que el costo de los	el Estado de Oa honorarios correspondie	JEBLE(S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo ixaca, vigente, le hago saber al (a la) por conducto de la persona que con quien se entiende entes al avaluó pericial para determinar la base para la fiscal, en carácter de gastos de ejecución.	
	ecido en el artículo 188	tos de ejecución originados con motivo de la presente, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto que se detalla a continuación:	
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 5,666.38		
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 542.85		
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	\$ 542.85		
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES I Y II,	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 7,317.78	SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 7,318.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA,	

F-16

VIGENTE.



CIAC: 23 TAPANATEPEC ZONA: No. DE CONTROL



332311082502802

Acto seguido, se le re haciéndole saber q	equiere a la persona d ue todo lo testado	con quien se entie carece de valid	ende la diligencia, dez, a lo que	, firme el acta pa manifestó que	ira la debida constancia, firma (por).
levantándose la prese	ente ACTA que tras se	r leída, y enterada	is de su conocimi a que haya lugar	ento asientan de	del año; puño y letra su firma en le en ella intervinieron y (excepto
carbón legible con fir	egaron) a firmar). Ent ma autógrafa con quie tículo 141 y 194, fracci	n se entendió la d	liligencia con el ca	rácter menciona	ta actuación en copia al do, en cumplimiento a lo ente.
LA PERSONA CON	I QUIEN SE ENTENDIÓ	LA DILIGENCIA		EL (LA) DEPOSI	TARIO (A)
	TESTIGO			TESTIG	0
		EL (LA) NOTIFICAD	OR(A) EJECUTOR(	<b>A</b> }	

5